



*Presidencia de la República
Ministerio del Interior*

Decreto N° 6.450.-

POR EL CUAL SE DECLARA COMO ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA NATURAL DENOMINADA "ARCADIA".

Asunción, 15 de *abril* de 2011

VISTO: La solicitud de Declaración de Área Silvestre Protegida bajo Dominio Privado hecho por la Secretaría del Ambiente; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley N° 352/94, de Áreas Silvestres Protegidas, establece que "La Declaración de Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio privado se hará mediante Decreto del Poder Ejecutivo o ley teniendo como requisito previo la fundamentación en una Justificación Técnica que contenga el diagnóstico general de las características particulares de los recursos biológicos, físicos y culturales existentes en el área y de su importancia para la conservación actual y futura de los ecosistemas, los procesos ecológicos y los recursos naturales".

Que por Resolución N° 1121/2011, de la Secretaría del Ambiente se ha dado por aprobada la Justificación Técnica para la creación de la Reserva Natural privada denominada "Arcadia", con lo cual se ha dado cumplimiento al requisito previo para esta declaratoria previsto en la norma legal citada en el párrafo anterior.

Que la Ley N° 1561/2000, "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", en su Artículo 14, Inciso k), establece que la Secretaría del Ambiente adquiere el carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 352/94, "Áreas Silvestres Protegidas", sustituyendo por tanto a la Dirección de Parques Nacionales y Vida Silvestre en tal sentido.

Que la solicitud hecha por la Secretaría del Ambiente de declarar Área Silvestre Protegida bajo dominio privado a la Reserva Natural denominada "Arcadia" se encuentra aprobada en la Ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

N° 2022.-



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 6.450.-

POR EL CUAL SE DECLARA COMO ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA NATURAL DENOMINADA "ARCADIA".

-2-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1° Declárase como Área Silvestre Protegida, bajo dominio privado, la Reserva Natural denominada "Arcadia", ubicada en el Distrito de General Eugenio A. Garay, Departamento de Alto Paraguay, la cual está asentada sobre las Fincas N°s 9977 y 9976, del citado distrito, inscritas en la Dirección General de los Registros Públicos y que cuenta con una superficie de cinco mil hectáreas (5.000 ha) de acuerdo al polígono siguiente:

Superficie de la Reserva Natural
Lote N° 78-A

Línea	Rumbo	Distancia
1 - 2	N - 84° 58' - E	10.000
2 - B	S - 5° 2' - E	2.500
B - A	S - 84° 58' - W	10.000
A - 1	N - 5° 2' - W	2.500

Lote N° 78-B

Línea	Rumbo	Distancia
A - B	N - 84° 58' - E	10.000
B - 3	S - 5° 2' - E	2.500
3 - 4	S - 84° 58' - W	10.000
4 - A	N - 5° 2' - W	2.500

Art. 2° Ordénase la inscripción de la presente Declaratoria en la Dirección General de los Registros Públicos, para lo cual se pondrá nota de la misma sobre la inscripción de las fincas descriptas en el Artículo 1° del este Decreto.

N° _____



*Presidencia de la República
Ministerio del Interior*

Decreto N° 6.450.-

POR EL CUAL SE DECLARA COMO ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA NATURAL DENOMINADA "ARCADIA".

-3-

- Art. 3°.-** Concédase los beneficios previstos en los Artículos 55, 56 y 57 de la Ley N° 352/94, De Áreas Silvestres Protegidas, en la forma prevista en el Artículo 30 de la misma.
- Art. 4°.-** El propietario deberá, en un plazo no mayor de seis (6) meses, presentar el Plan de Manejo del área, así como un plano del área donde se indiquen los puntos que cierran sus límites.
- Art. 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Interior.
- Art. 6°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N°